

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LINEA I DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESCALA” CON FORMACIÓN CONDUCENTE A CERTIFICADOS PROFESIONALES

Conforme al artículo 20 del Decreto 55/2024 , de 18 de junio , por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos, las entidades promotoras que soliciten subvención de la convocatoria para el desarrollo de proyectos cuyo itinerario formativo vaya dirigido a la obtención de certificados profesionales, deberán estar acreditadas e inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la correspondiente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, conforme a lo establecido en el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, el **Decreto 133/2016, de 2 de agosto**, establece que las entidades promotoras de programas público de empleo - formación tendrán la consideración de centro de formación, durante el tiempo de vigencia del correspondiente proyecto, siéndoles de aplicación los requisitos y procedimiento de acreditación previstos en el **Capítulo III**.

Conforme a lo anterior, este documento se estructura en 4 apartados:

1. Entidades **no acreditadas** para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales.
2. Entidades con **cesión, alquiler o derecho de uso** de centros de formación cuyo titular está acreditado para **impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales**.
3. Entidades **acreditadas** para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales.
4. Otras consideraciones.

1. Entidades no acreditadas para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales

La **baja** en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las entidades promotoras de programas públicos de empleo - formación se producirá **de oficio una vez que haya finalizado el proyecto**, según el artículo 22.7 del mencionado Decreto 133/2016, de 2 de agosto, **por ello, se deberá solicitar la acreditación del centro de formación para un nuevo proyecto** (a no ser que se cumpla con lo dispuesto en el apartado 3).

1. Solicitudes

La entidad promotora debe estar **acreditada** para impartir la formación de **todos los certificados profesionales** que conforman el proyecto de formación y empleo ESCALA, por ello, deberán solicitar la acreditación según lo establecido en el Capítulo III del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, según las siguientes indicaciones:

- Se presentará **una única solicitud de acreditación (Anexo III)** que incluirá **todos** los certificados profesionales afectados por el proyecto de formación y empleo ESCALA.
- Si el itinerario formativo del proyecto de formación y empleo ESCALA **incluye parcialmente** un certificado profesional (uno o más módulos sin completarlo) se deberá **solicitar la acreditación para la totalidad del certificado profesional**.

La entidad deberá utilizar los impresos normalizados disponibles en las direcciones:

- <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/Default.jsp>



- <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/acreditacionEntidades.jsp>

2. Plazo para presentar la solicitud de acreditación:

El plazo para solicitar la acreditación termina el **21 de septiembre de 2026**, determinado por la Resolución de 22 de julio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de 2026 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos.

3. Forma y lugar de presentación de las solicitudes, anexos y documentos:

La solicitud de acreditación como centro de formación se suscribirá por la persona que ostente la representación de la entidad promotora, **dirigiéndola a la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz o Cáceres**, su presentación podrá realizarse o en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Códigos de “Unidad Administrativa de Destino”:

- Gerencia Provincial en Badajoz: **A11026438**
- Gerencia Provincial en Cáceres: **A11032922**

NOTA 1: Puesto que la **acreditación** como centro de formación y el **programa** de formación y empleo ESCALA, **tienen cada uno su propia normativa**, las solicitudes y documentación adjunta se deberán **tramitar de forma separada** en el registro administrativo.

NOTA 2: El trámite de acreditación como centro de formación de proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo **no está dado de alta** en la **Sede Electrónica de la Junta de Extremadura**, por ello el registro de la documentación se realizará según lo indicado anteriormente.

4. Anexos:

Junto a la solicitud de acreditación (Anexo III), se deberán presentar los siguientes anexos:

- Anexo IV: Identificación de espacios.
- Anexo V (Equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto): Relación del equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto (responsable del proyecto, coordinación de la formación, acompañamiento/tutorización, docentes y otro personal de apoyo o de gestión).
- Anexo V: Relación de equipamiento y material inventariable, por especialidad formativa.
- Anexo VI. Relación de utensilios, máquinas y herramientas por especialidad formativa.

- Anexo VII. Declaración responsable sobre el contenido de la acción formativa por especialidad, las dotaciones, cumplimiento de los requisitos del profesorado y adaptación de los requisitos de accesibilidad.

NOTA: El modelo de solicitud y los anexos IV, V Gestión proyecto y VII, así como los correspondientes a los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento, anexos V y VI de cada especialidad formativa, están disponibles en el enlace:

<http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/acreditacionEntidades.jsp>

En el caso que no estuvieran los Anexos V y VI de un certificado profesional necesarios para la tramitación de la acreditación del centro, la entidad promotora deberá ponerse en contacto con la Sección de Programas Innovadores de Empleo de Badajoz o Cáceres.

5. Documentación a adjuntar:

A la solicitud y anexos se acompañará la siguiente documentación:

- **D.N.I.** del representante, en el caso de que se haya opuesto a la comprobación por el SEXPE de los datos referidos a su identidad.
- **Certificación acreditativa** para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- **Plano técnico actualizado** que determine de manera gráfica las superficies útiles correspondientes a los espacios identificados en el Anexo IV, firmado por personal técnico colegiado o personal técnico de la administración solicitante competente en la materia, y a **escala 1:100** (en los planos correspondientes a espacios tales como fincas, dehesas boyales, etc., la escala se acomodará a sus dimensiones de tal manera que se pueda comprobar su superficie).

NOTA: En el plano debe constar, además de la **firma**, la **identificación** con nombre y apellidos del técnico/a que lo elabore y el **número de colegiado**, la **referencia catastral**, la **dirección postal** referida a la referencia catastral y la denominación del edificio, si la tuviera (Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, etc.).

- **Informe** redactado por personal técnico colegiado o personal técnico de la administración solicitante competente en la materia, en el que conste expresamente que los espacios formativos reúnen las condiciones **higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad**, así como de **accesibilidad**, exigidas por la normativa vigente para poder desarrollar la actividad como centro de formación.

NOTA: En el informe debe constar, además de la **firma**, la **identificación** con nombre y apellidos del técnico/a que lo elabore y el **número de colegiado**, la **referencia catastral**, la **dirección postal** referida a la referencia catastral y la denominación del edificio, si la tuviera (Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, etc.).

Al final de este documento se adjunta modelo orientativo.

- **Certificado emitido por el Secretario/a de la corporación** que acredite la propiedad **y/o documento que acredite la cesión, el arrendamiento o derecho de uso de las instalaciones y espacios** relacionados en el Anexo IV objetos de la acreditación; en estos documentos, se indicarán las referencias catastrales de todas las instalaciones.

En caso de cesión, arrendamiento o derecho de uso el documento deberá contener al menos las siguientes cláusulas:

- Identificación de las entidades que celebran el acuerdo o contrato, el domicilio donde esté ubicado el centro o espacios formativos para los que solicita acreditación y las especialidades formativas.
- Objeto del acuerdo o contrato.

- Indicación expresa por parte de la entidad cedente / arrendataria de que es propietaria de los recursos cedidos, o en su caso, de que cuenta con la autorización del propietario para la cesión.
- Vigencia del acuerdo o contrato. En los casos de uso temporal deberán alcanzar la duración mínima necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Espacio formativo, instalación o equipamiento objeto del acuerdo o contrato, así como los términos de arrendamiento / cesión.
- Condiciones económicas, en caso de arrendamiento.
- Planificación detallada de uso: se incluirá una cláusula, por la que las partes firmantes del acuerdo o contrato garanticen la disponibilidad efectiva del espacio formativo, instalación o equipamiento cedido / arrendado en el momento de impartición de las acciones formativas.
- Obligación de las partes de someterse a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezca la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
- En el caso de que la actividad principal de la entidad cedente no sea la formación, deberá quedar garantizado que la actividad productiva de la empresa no va a coincidir con las actividades propias de la formación.

2. Entidades con cesión, alquiler o derecho de uso de centros de formación cuyo titular está acreditado para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales

Si la entidad promotora dispone para el desarrollo del proyecto del Programa de formación y empleo ESCALA de **cesión, contrato de arrendamiento o derecho de uso de centros de formación** cuyo titular está acreditado e inscrito en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, **deberán solicitar la acreditación** según lo establecido en el Capítulo III del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, con los siguientes anexos:

- Anexo III: Solicitud de acreditación como centro de formación (programa de formación en alternancia con el empleo)
- Anexo IV: Identificación de espacios.
- Anexo V: Relación de equipamiento y material inventariable, por especialidad formativa.
- Anexo V: Relación del equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto (Dirección, coordinadores, técnicos, docentes, personal de apoyo o gestión).
- Anexo VI. Relación de utensilios, máquinas y herramientas por especialidad formativa.
- Anexo VII. Declaración responsable sobre el contenido de la acción formativa por especialidad, las dotaciones, cumplimiento de los requisitos del profesorado y adaptación de los requisitos de accesibilidad.

Además, se acompañarán:

- Copia de la resolución pertinente de acreditación en el correspondiente registro del certificado o certificados profesionales afectados.
- Acuerdo de cesión, contrato de arrendamiento o derecho de uso, que deberá contener al menos las siguientes cláusulas:
 - Identificación de las entidades que celebran el acuerdo o contrato, detallando, en su caso, número de censo asignado en el Registro de Centros y Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registros similares, el domicilio donde esté ubicado el centro o espacios formativos acreditados e inscritos y las especialidades formativas para las que hayan sido acreditados e inscritos.

- Objeto del acuerdo o contrato.
- Indicación expresa por parte de la entidad cedente / arrendataria de que es propietaria de los recursos cedidos, o en su caso, de que cuenta con la autorización del propietario para la cesión.
- Vigencia del acuerdo o contrato. En los casos de uso temporal deberán alcanzar la duración mínima necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Espacio formativo, instalación o equipamiento objeto del acuerdo o contrato, así como los términos de arrendamiento / cesión.
- Condiciones económicas, en caso de arrendamiento.
- Planificación detallada de uso: se incluirá una cláusula, por la que las partes firmantes del acuerdo o contrato garanticen la disponibilidad efectiva del espacio formativo, instalación o equipamiento cedido / arrendado en el momento de impartición de las acciones formativas.
- Obligación de las partes de someterse a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezca la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE
- En el caso de que la actividad principal de la entidad cedente no sea la formación, deberá quedar garantizado que la actividad productiva de la empresa no va a coincidir con las actividades propias de la formación.

3. Entidades acreditadas para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales

Aquellas entidades que estén acreditadas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, para impartir el certificado o certificados profesionales que conforman el proyecto de formación y empleo ESCALA, aportarán **copia de la resolución** pertinente de acreditación en el correspondiente registro del certificado o certificados profesionales afectados.

4. Otras consideraciones

- **Exención de presentar documentación:**

Según el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes no estarán obligadas a presentar los datos y documentación exigidos que ya se encuentren en poder de la administración, **indicando junto a la solicitud, qué documento no se acompaña, el número de expediente y ante qué órgano se presentó.**

No obstante, **será obligatorio presentar la solicitud y todos los anexos (IV, V, VI y VII).** La exención sólo afecta a la documentación accesorio (DNI, plano técnico, informe técnico, etc.), y sólo en los casos en que no hubiera ninguna variación en los datos de la documentación presentada anteriormente.

- **Resolución del procedimiento**

La competencia para resolver la aprobación o desestimación de la solicitud de acreditación corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

En el caso de que la entidad no esté acreditada e inscrita o de que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable, según lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA.

Cuando la resolución del procedimiento estime la solicitud, el centro o entidad de formación será acreditado para impartir las especialidades formativas solicitadas e incluido en el Registro, mediante la asignación de un número de censo. La acreditación que se otorgue estará sujeta al mantenimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión y al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 19 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto.

- **Inicio del proyecto**

La entidad deberá tener los espacios, las instalaciones y equipamiento en perfecto estado para proceder al inicio del proyecto y desarrollo de la formación.

Informe técnico sobre las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como de accesibilidad, exigidas por la normativa vigente ¹

- Espacio formativo o instalación 1 ²:
Emplazamiento ³:, sito en C/
Referencia Catastral:.....
Municipio:
 - Espacio formativo o instalación 2:
Emplazamiento:, sito en C/
Referencia Catastral:
Municipio:
- Promotor: Ayuntamiento de / Mancomunidad CIF:
Técnico/a redactor/a: D./D^a, con DNI / NIF:
Titulación habilitante ⁴:, colegiado nº en el Colegio Oficial

NOTA: Las direcciones postales deberán coincidir con las identificadas en su Referencia Catastral.

EXPONE

Que emite el presente informe técnico con el objeto de acreditarse como centro de formación en relación con el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INFORMA

Que las instalaciones en cuestión reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como de accesibilidad, exigidas por la normativa vigente, para que puedan ser acreditadas como centro de formación en relación con el artículo 17 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En, a de de

Fdo.:

Documentación que se acompaña: Planimetría de los espacios e instalaciones.

¹ Realizar un solo informe técnico para todas las instalaciones o tantos informes como se considere necesario.

² Aula polivalente, Aula de gestión, Taller de prácticas, etc.

³ Edificio / Local / Nave / etc.

⁴ Arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a de edificación o técnico/a de la administración solicitante competente en la materia.